

dejar de ser América Septentrional para convertirse en México, al tiempo que el gozo prometido comenzaba a desvanecerse. La amargura aparecería lentamente, era inevitable. El optimismo confiado iba a dar lugar a una evasión futurista en unos, a un derrotismo total en otros. Aquéllos tendrían siempre un proyecto de reforma; éstos, la esperanza de que algún príncipe europeo viniera a realizar el milagro...

EDUCACIÓN, CAMINO ÚNICO

En un punto estaban todos de acuerdo: para satisfacer su vehemente deseo de ponerse al día a la par de los pueblos anglosajones industriosos y liberales o de los cultos franceses, había que educar al pueblo. Este anhelo, uno de los más constantes en nuestra historia, no apareció con la independencia. Ya en el siglo XVIII el pensamiento ilustrado mexicano había empezado a pensar en la educación como medio para mejorar la sociedad, consecuencia lógica de la fe en la racionalidad esencial del hombre. Clavijero mismo, al defender a los indios de los ataques de la época, se daba cuenta de que su aparente inferioridad no era sino falta de educación.

Las almas de los mexicanos en nada son inferiores a las de los europeos: que son capaces de todas las ciencias, aún las más abstractas, y que si seriamente se cuidara de su educación, si los niños se creasen en seminarios bajo buenos maestros y se protegieran y alentaran con premios, se verían entre los americanos, filósofos, matemáticos y teólogos que pudieran competir con los más famosos de Europa.¹⁰

Para el momento de la independencia la urgencia de la educación del pueblo estaba en la mente de todos los hombres conscientes, como lo prueban las memorias presentadas por los mexicanos ante las Cortes de Cádiz y los escritos del Pensador Mexicano. Ramos Arizpe, en su *Memoria* ante las Cortes de Cádiz consideraba que la educación es la base de la felicidad general.¹¹

¹⁰ Clavijero: *op. cit.*, IV, p. 220.

¹¹ Ramos Arizpe, Miguel: *Discursos, Memorias e Informes* (1942), p. 87: "para que resulten mejoras muy considerables en un objeto de la mayor importancia y primera

La educación pública es uno de los deberes de todo gobierno ilustrado y sólo los déspotas y tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más fácilmente abusar de sus derechos.¹²

La misma Constitución expedida por las Cortes de Cádiz en 1812 (jurada en la Nueva España en septiembre y más tarde suspendida y restablecida dos veces) dejaba en manos de los ayuntamientos el cuidado de las escuelas elementales y señalaba como una de las obligaciones de las diputaciones promover la educación.¹³ En el artículo 366 del título IX, expresaba:

En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y el catecismo de la religión católica que comprenderá también *una breve exposición de las obligaciones civiles*.¹⁴

No sólo se establecía una instrucción cívica, sino también la uniformidad de la enseñanza en todo el reino.¹⁵ Bajo el influjo de la invasión napoleónica y de la Revolución francesa, declaraba asimismo obligación fundamental de los españoles el “amor a la patria” y, por tanto, su defensa con las armas.¹⁶

En las colonias operaban influencias semejantes; notable, sobre todo, era el uso del folleto y del periódico a favor del movimiento independentista, que trataba de educar al pueblo en las nuevas ideas y despertar nuevas lealtades.

Los dos empeños, el de la educación y el del estímulo del senti-

obligación del gobierno no ilustrado... la Junta Superior de las diputaciones de las provincias, las municipalidades y aun el consulado, es de esperar fomenten de todos modos los establecimientos de escuelas públicas, para la educación e ilustración de aquellos pueblos, que debe ser la base primera de la felicidad general.

¹² Ramos Arizpe: *op. cit.*, p. 43.

¹³ Tena Ramírez, Felipe: *Leyes fundamentales de México, 1808-1964* (1964), p. 97: De los ayuntamientos “Cuidar de todas las escuelas de primeras letras y de los demás establecimientos de educación que se paguen de los fondos del común”, p. 99. Diputaciones “Promover la educación de la juventud conforme a los planes aprobados”.

¹⁴ Tena: *op. cit.*, p. 102.

¹⁵ Tena, *op. cit.*, p. 102: “Art. 368. El plan de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución Política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios, donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.”

¹⁶ *Ibid.*, p. 61: “El amor a la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles y asimismo el ser justos y benéficos... Está asimismo obligado todo español a defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley.”

miento nacional están presentes, aunque vagamente, en los "Sentimientos de la Nación" de Morelos:

Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que *obliguen a constancia y patriotismo*, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres *aleje la ignorancia*, la rapiña y el hurto.¹⁷

El mismo espíritu prevalece en la Constitución de Apatzingán en su artículo 39: "la instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder". Y en el artículo 117 señala, como atribución del Supremo Congreso, "cuidar con singular esmero la ilustración de los pueblos".¹⁸

De cualquier forma, la Constitución de 1812 estuvo en vigor solamente durante cortos periodos, y la de Apatzingán careció de vigencia, por tanto, no tienen más valor que como antecedentes ideológicos del programa de los futuros partidos políticos. El mismo papel tiene un decreto sobre educación promulgado por las Cortes en junio de 1821, que no llegó a entrar en vigor en Nueva España, pero que influyó grandemente durante largo tiempo, ya que mexicanos ilustres como Ramos Arizpe habían participado en su redacción. Durante gran parte del siglo XIX, por la anarquía, las guerras internacionales y la falta de fondos, la acción en el ramo educativo consistiría en una lucha de promulgación y derogación de leyes, según el partido que se encontraba en el poder. Lo importante es que, tanto los liberales como los conservadores, van a tener conciencia de la importancia de la educación en su doble valor: como instrumento de mejoramiento material del país y como modelador de ciudadanos leales. Durante la primera etapa esta función se intuye y en realidad no llega a usarse en toda su fuerza hasta las últimas décadas del siglo XIX. Esto no es sólo consecuencia de la falta de medios sino de que no existe todavía un sentimiento nacional generalizado, patrimonio sólo de un grupo pequeño.

Lograda la independencia, los dos primeros documentos que rigieron a la nación, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba,

¹⁷ *Ibid.*, p. 30.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 35 y 43.

no mencionaban el problema educativo. La preocupación aparece por primera vez en el Proyecto del Reglamento Provisional del Imperio Mexicano del 18 de diciembre de 1822, en donde se reconocía la necesidad de que los establecimientos de instrucción estuvieran en consonancia “con el actual sistema político”.¹⁹

Fracasado el Imperio, el Plan de la Constitución Política de la Nación que redactaron José del Valle, el Padre Mier y Lorenzo de Zavala (13 de mayo de 1823), fijaba las bases por medio de las cuales se controlaría la educación.²⁰ En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 quedó sólo como potestad del gobierno, a través del Congreso, establecer toda clase de instituciones educativas. Se declaraba que el mismo derecho tendrían los congresos estatales, pero no se especificaba nada acerca de la educación elemental que prácticamente quedó libre. De ahí que tanto por la falta de recursos que impedía toda acción estatal, como por su organización eficiente, este renglón quedase en manos de la Compañía Lancasteriana, fundada en México el 22 de febrero de 1822 y la cual con ayudas federales y estatales, debía fundar en el país escuelas elementales y normales. Prácticamente fue el único vehículo de la expansión de la educación, por cuya razón incluso llegó a constituirse, en 1842 —por corto tiempo—, en Dirección General de Instrucción Primaria.

¹⁹ *Ibid.*, p. 144: “Art. 99. El gobierno con el celo que demandan los primeros intereses de la nación, y con la energía que es propia de sus altas facultades expedirá reglamentos y órdenes oportunas conforme a las leyes para promover y hacer que los establecimientos de instrucción y moral pública existentes hoy, llenen los objetos de su institución, debida y provechosamente, en consonancia con el actual sistema político.”

²⁰ *Ibid.*, p. 150: “6o. La ilustración es el origen de todo bien individual y social. Para difundirla y adelantarla, todos los ciudadanos pueden formar establecimientos particulares de educación.

“A más de los que formen los ciudadanos habrá instituciones públicas: una central en el lugar que designe el legislativo y otra provincial, en cada provincia.

“El nacional se compondrá de profesores nombrados por el cuerpo legislativo e instruidos en las cuatro clases de ciencias físicas, exactas, morales y políticas. Cuidará la observancia del plan general de educación formado por el cuerpo legislativo; hará los reglamentos e instrucciones precisas para su cumplimiento; circulará a los institutos provinciales las leyes y decretos relativos a instrucción pública que debe comunicarle el cuerpo ejecutivo; determinará según los progresos de la razón; protegerá los establecimientos que fomenten las artes y las ciencias; abrirá correspondencia con las academias de las naciones más ilustradas para reunir los descubrimientos más útiles y comunicarlos a las instituciones de cada provincia; ordenará los ensayos y experimentos que interesen más al bien de la nación; presentará anualmente al cuerpo legal cuatro memorias respectivas a las cuatro clases de ciencias, manifestando su atraso o progreso y las medidas más útiles para su establecimiento.”

Los congresos estatales estuvieron conscientes de la necesidad de implantar un sistema educativo, aunque en general se siguió la idea de dejar esta función en manos de los ayuntamientos,²¹ lo cual fue una de las causas de su raquítico desarrollo. Durante la primera década independiente los idearios políticos de los dos partidos aún no definían sus campos y por lo tanto tenían mucho en común. Alamán, el primer ministro de Relaciones, declaraba que: “sin instrucción no hay libertad” y concebía un proyecto que abrazaba el estudio de todas las ciencias en las antiguas instituciones, modernizadas de acuerdo a las nuevas necesidades. Para 1832 su plan había madurado y pensaba reservar cada establecimiento para una finalidad diferente con el fin de ahorrar esfuerzos. Como creía que la instrucción general era “uno de los más poderosos medios de prosperidad” debía fomentarse y superar la idea de enseñar simplemente a leer y a escribir, pues se necesitaba proporcionar “educación moral y política”.²²

Lorenzo de Zavala expresaba una idea semejante:

Lo que es necesario y considero como el fundamento de la sociedad en los Estados Unidos Mexicanos, es que se multipliquen las escuelas de primera enseñanza y se inviertan en ellas todos los fondos que se desperdician en otras cosas...

La educación de esas clases numerosas y su fusión completa en la masa general, es la grande obra que deberá conducir a la perfección, por la que suspiran los verdaderos amantes de la libertad.²³

Don José Ma. Luis Mora desde 1824 proponía al Congreso del Estado de México que el gobierno organizara la educación para que estuviera en consonancia con el sistema de gobierno. Nada puede igualar la importancia de la educación, pensaba Mora, ya que “las ideas que se fijan en la juventud por la educación, hacen una impresión profunda y son absolutamente invariables”, verdadero origen del carácter diverso de las naciones. “Así pues, es

²¹ Ordóñez, Plinio D.: *Historia de la Educación Pública en el Estado de Nuevo León. 1592-1942* (1942), vol. I, p. 22: [es] “obligación de los ayuntamientos promover la buena educación de la juventud; establecer escuelas de primeras letras bien dotadas, cuidar de la conservación y buen régimen de las existentes; así como de cualesquiera otros establecimientos concernientes a la Instrucción Pública, salvo el especial derecho de alguna persona o corporación”.

²² Alamán, Lucas: *Obras Completas*, vol. IX, pp. 86, 202 y 221.

²³ Zavala, Lorenzo de: *La venganza de la colonia* (1949), pp. 225 y 228.

inconcuso que el sistema de gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios de la educación.”²⁴ Más tarde, en el Programa de los Principios Políticos del Partido del Progreso, Mora desarrollaba su teoría educativa. En el inciso sexto hablaba de la “mejora del estado moral de las clases populares”, de arrebatar la educación de manos del clero y de la necesidad de inculcar deberes sociales.²⁵ Claramente veía a la escuela como instrumento para formar nuevos ciudadanos por medio de la transmisión de ideas específicas, por lo que esa función debía controlarla el Estado:

¿Por qué... Inglaterra y los Estados Unidos del Norte de América marchan con paso majestuoso por la senda de la libertad hacia un término que no es posible concebir, sino porque sus instituciones están enteramente conformes con las ideas políticas que imbuyen a los jóvenes desde los primeros pasos que dan por la senda de la vida? ²⁶

Al principiar la década de 1830, las posiciones esbozadas en centralistas y federalistas, masonería yorkina y escocesa, se habían transformado en partidos políticos, con proyectos bastante definidos. Hay que insistir en que la finalidad de los dos era la misma: el progreso de México. Los dos comprendieron la importancia de la educación y con gran ingenuidad redactaron planes, promulgaron y derogaron leyes, con la esperanza de que la realidad se transformara por la palabra escrita. “Las diferencias entre los sistemas educativos adoptados por cada régimen, sólo acusaban discrepancias de bandería política. El catecismo, la metafísica y la teología se convirtieron en pendones de partido político.”²⁷

Con Gómez Farías como vicepresidente, los liberales tuvieron la oportunidad de realizar en 1833 lo que podríamos llamar la primera reforma. Ésta consistió en tres modificaciones legislativas: a) la reforma eclesiástica que subordinaba el clero al gobierno; la secularización de algunos bienes de la Iglesia; la supresión de

²⁴ *Escuelas Laicas. Textos y documentos* (1948), p. 63: “nada más importante para un estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansan las instituciones sociales de un pueblo cuya educación religiosa y política está en consonancia con el sistema que ha adoptado para su Gobierno”.

²⁵ *Ibid.*, p. 43.

²⁶ *Ibid.*, p. 63.

²⁷ O’Gorman: *op. cit.*, p. 150.

la coacción civil para el cumplimiento de votos religiosos y para el pago de diezmos, y la admisión de los principios del Real Patronato que gozaba España para sujetar la Iglesia al Estado; b) la reforma militar que sustituía al ejército por una Guardia Nacional y c) la reforma educativa.

Conforme a la tradición liberal que veía en la universidad el símbolo de todo lo retrógrado, se suprimía esta institución y se creaba una Dirección General de Instrucción Pública para el distrito y los territorios federales, que daba el control de la educación al Estado, ya que sus funciones eran: nombrar profesores, hacer reglamentos, elegir los libros de texto, etc. La educación se declaró libre y la educación superior quedó organizada en seis establecimientos. Bajo la inspiración de Mora, Gómez Farías daba importancia fundamental a la enseñanza primaria y normal, en la formación de ciudadanos²⁸ y, por tanto, a pesar de creer en la libertad de enseñanza, la ley del 23 de octubre de 1833, en su capítulo III, señalaba que aquélla tendría que “sujetarse a *los principios y doctrinas* de los libros elementales que se designen por la Dirección”.²⁹

La reacción no tardó en presentarse, acaudillada por el propio presidente Santa Anna, el 31 de julio de 1834 y en nombre del progreso derogaba las reformas. En lugar de la Dirección se nombraba una Junta provisional compuesta por los rectores de los colegios, que formularía el plan de enseñanza del 12 de noviembre de 1834. En cierta forma, se restablecía la Universidad y el antiguo orden, pero como había que justificar el cambio de gobierno, las Bases Constitucionales o Siete Leyes inauguraban el 15 de diciembre de 1835 el régimen centralista. Este órgano constitucional dejaba en manos de las juntas departamentales —especie de congresos locales formados por siete individuos— la iniciativa de leyes relativas a la educación y el establecimiento de las escuelas de primeras letras. Los ayuntamientos estarían a cargo de aquellas escuelas de este tipo que fueran pagadas por el fondo común.³⁰

²⁸ Citado por Alvear Acevedo, Carlos: *La educación y la ley. La legislación en materia educativa en el México independiente* (1963), p. 62: “la enseñanza primaria, que es lo principal de todo, está desatendida y se le debe dispensar toda protección si se quiere que en la República haya buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos que conozcan y cumplan sus deberes”.

²⁹ *Escuelas Laicas*, p. 31

³⁰ Tena: *op. cit.*, pp. 241-243.

El centralismo probó no ser tampoco la fórmula mágica que curara los males que arrastraba la República. Los disturbios y levantamientos continuaron, agravados por las guerras de Texas y de los Pasteles. El romanticismo ingenuo seguía empujando a los hombres de la época hacia la imposición de nuevas leyes. Después de sus fracasos en la guerra con Texas, Santa Anna había perdido el poder, pero volvía irremediablemente en 1841. En 1842, el 26 de octubre y antes de disolverse el Congreso que sería sustituido por una Junta Nacional Legislativa, se expedía un decreto muy importante que declaraba la educación *obligatoria* (de 7 a 15 años) y *gratuita*. Se confiaba a la Compañía Lancasteriana la Dirección General de Instrucción Primaria, se declaraba la educación libre aunque los profesores debían ser aprobados por la Dirección General, se establecía un plan para fundar una escuela normal y para publicar cartillas y libros de texto elementales.³¹ El reglamento establecía firmemente que no se permitiría que los maestros enseñaran contra la religión, las buenas costumbres, ni las leyes. Notable y todo, al originarse un nuevo cambio constitucional con un nuevo ensayo de organización, fue derogado.

Para junio de 1843, el país estrenaba una nueva constitución centralista: Bases de Organización Política de la República Mexicana —las Bases Orgánicas. En ellas permanecía como facultad de las Asambleas Departamentales, “fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos”.³² La nueva constitución no tendría más vigencia que sus predecesoras; el país se encontraba en el momento de mayor anarquía y justamente cuando se anunciaba ya el terrible desastre de la guerra con los Estados Unidos. Don Manuel Baranda redactó un nuevo ensayo de organización de la educación, promulgado el 18 de agosto de 1843, para “dar impulso a la instrucción pública, uniformarla y hacer efectiva su mejora y progresivos y firmes sus adelantos”. La educación pasaba a manos de una Junta General Directiva de la Instrucción Pública, de la cual era presidente el ministro del ramo y estaba formada por los rectores de los colegios y de la Universidad. Sus prescripciones se

³¹ Dublán, Manuel y José M. Lozano: *Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenada por los licenciados...* (1876-1908), vol. V, p. 94.

³² Tena: *op. cit.*, p. 426.

referían a la educación superior, con estudios preparatorios uniformes para las cuatro carreras profesionales: abogacía, eclesiástica, medicina y ciencias naturales. Los estudios consistían en la enseñanza de idiomas, ideología (lógica, metafísica y moral); matemáticas y física elemental, cosmografía y geografía; economía política, dibujo y cronología (o sea historia). Subsistía la Universidad, pero casi como símbolo del partido político que la defendía, pues sus catedráticos quedaban encargados de “trabajar obras elementales”, para las materias correspondientes a su cátedra.³³

El país estaba en un completo caos en el que privaba el forcejeo entre liberales y conservadores, cuya intransigencia ideológica no les permitía medir el peligro de la invasión que se avecinaba, abstraídos en la polémica política. Los liberales lograban nuevamente el poder en 1846; en agosto 22, se restablecía la Constitución de 1824, con las pequeñas reformas de 22 de mayo de 1847. No se hablaba de educación, pero de acuerdo al nuevo espíritu, el gobierno del general Salas lanzó dos decretos. El primero, de 23 de octubre de 1846, restituía la “libertad de los estados para arreglar la instrucción pública” y el segundo, de 30 de noviembre de 1846, creaba la Biblioteca Nacional,

considerando que nada más conveniente a un país regido por instituciones liberales que facilitar y multiplicar los establecimientos en que las clases menos acomodadas de la sociedad puedan adquirir y perfeccionar su instrucción sin gravamen... que el *pleno convencimiento de los deberes de los ciudadanos*, es la garantía más eficaz para asegurar la libertad y el orden público.³⁴

Esta medida indica hasta qué punto los liberales seguían con el deseo de formar mejores ciudadanos mediante la educación, aunque todavía no se definía qué debía lograrse mediante la enseñanza de un tipo especial de conocimiento.

Mientras tanto, tenían lugar los primeros encuentros con los Estados Unidos. El país volvía a llamar a Santa Anna, ahora bajo la bandera liberal. El caos era total y las medidas anticlericales de Gómez Farías —movidas tanto por las necesidades financieras para emprender la lucha con su eterno emigo— agravaban la situa-

³³ O’Gorman: *op. cit.*, pp. 158-159.

³⁴ Dublán: *op. cit.*, V, pp. 186 y 226.

ción. Los grupos políticos se disputaban el poder al tiempo que el enemigo estaba a corta distancia. Todo ello parece indicar que las ideas políticas eran aún más importantes que el sentimiento nacional, patrimonio sólo de un pequeño grupo de hombres. Los soldados extranjeros en el suelo de la débil República iban, sin embargo, a servir de estímulo y de tónico a la conciencia nacional, la desventurada paz que mutilaba el territorio iba a significar una buena sacudida e incluso, como dice Sierra, a constituir una lección de lo que la educación había hecho por las colonias del norte. Evidentemente avivó el sentimiento patriótico. La ley de 11 de agosto de 1848 que creaba becas, especificaba la preferencia que se le daría a los estudiantes pobres hijos de los muertos "en campaña en la guerra contra los Estados Unidos". La disposición del 27 de septiembre de 1849 que tomaba provisiones para enviar jóvenes a estudiar a Europa, lugar ideal, decía, "por el desarrollo intelectual que se alcanza en sus establecimientos científicos, por el estado de progreso y cultura en que se encuentran, como por el trato social y el ejemplo de buenos modales",³⁵ muestra la desconfianza en nuestras propias fuerzas y el intento que empezaba a surgir de reconstruir la República con nuevas bases. Dentro del mismo espíritu, podríamos poner las convocatorias que para escribir un himno nacional se lanzaron en esa época. Y este empeño, por un lado de subrayar lo nacional y por otro de mirar hacia afuera en busca de ejemplos nuevos, se encuentra en los esfuerzos de instituciones extranjeras fundadas en aquel entonces. Por ejemplo, el Liceo Franco-Mexicano (1851) insistía en la necesidad de una intensa enseñanza nacional, aunque reconocía que después de esas "impresiones nacionales, convendría viajar y cultivarse, para convertirse en un hombre útil a su patria".³⁶

El país no había asimilado la triste experiencia. El 23 de abril de 1853 se restablecía el centralismo, con un Santa Anna conservador. Durante la primera parte de su gobierno contó con un ministro notable, Lucas Alamán, a quien la muerte impidió poner en práctica las ideas expuestas en las "Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución". Entre

³⁵ Dublán: V, 260 y O'Gorman: *op. cit.*, p. 160.

³⁶ Dumas, Claude: "Justo Sierra y el Liceo Franco-Mexicano", *Historia Mexicana*, XVI; 4 (abril-junio de 1967), pp. 531-540.

los principios que sostenía estaba la creación de un Ministerio de relaciones interiores, justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública, lo que daba al problema educativo una proyección nacional. El 13 de septiembre de 1853 se promulgó un decreto que restablecía la Compañía de Jesús en México, autorizándosele a fundar colegios, pero "con entera sujeción a las leyes nacionales... admitidos en la República cualesquiera individuos de la Compañía de Jesús, y mientras residen en el territorio nacional, se considerarán como mexicanos, sin poder alegar derecho alguno de extranjería".³⁷ El mismo gobierno hizo un cuarto ensayo de organización de toda la educación por medio del decreto del 19 de diciembre de 1854. La preparatoria tendría dos ciclos de tres años; el de latinidad y humanidades (gramática latina y castellana, historia sagrada y profana, universal y particular de México y literatura) y de estudios elementales de filosofía (psicología, lógica, metafísica, religión, moral, matemáticas, física, química, cosmografía, geografía, inglés y francés). La instrucción superior estaba constituida por cuatro facultades; la Universidad expedía grados de bachiller mediante un examen y tenía a su cargo la dirección financiera de la instrucción secundaria y superior.

El Plan de Ayutla triunfó y Santa Anna no tuvo más remedio que huir. El 15 de agosto de 1855 se hacía cargo interinamente de la presidencia el general Martín Carrera que, de inmediato, derogó el decreto del 19 de diciembre de 1854, ejemplo del poder y el valor que se otorgaba a la educación. En octubre se hizo cargo de la presidencia el general Juan N. Álvarez, que renunció al poco tiempo tomando el poder don Ignacio Comonfort. El nuevo presidente estableció, mediante el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana (mayo de 1856), la libertad de enseñanza, sin más límite que el no atacar la moral. Era, sin embargo, atribución del gobierno "fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos".³⁸ En realidad se iniciaba una era en donde el gobierno

³⁷ Zarco, Francisco: *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente* (1856-57) (1956), p. 266.

³⁸ Tena, *op. cit.*, pp. 504-517: Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana: Art. 38. "Quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones." Art. 39: "la enseñanza privada es libre; el poder público no tiene más intervención que la de que no se ataque la moral. Mas para el ejercicio de las profesiones científicas y literarias, se sujetarán los que a él aspiren, a lo que

iba a tomar muy en serio esta atribución, después de casi cuatro décadas de vida independiente durante las cuales la iniciativa privada había sido la única en esforzarse por el mejoramiento y acrecentamiento de la educación.

En la educación superior sobrevivieron algunos de los colegios viejos, otros se restablecieron y algunos fueron fundados por la República. Secularizados en parte, se convirtieron en base de lo que habían de ser los colegios nacionales y los institutos científicos y literarios de los estados. Con una vida penosa sobrevivieron las universidades de México y Guadalajara y se abrieron en este periodo las de Yucatán y de Chiapas, más tarde convertidas en Academia e Instituto, respectivamente. En cuanto a la educación elemental, fundamento de los empeños que nos interesan, en 1851 sólo cuatro de las ciento veintidós escuelas de la capital, eran del gobierno. La Compañía Lancasteriana, la Sociedad de Beneficencia para la Educación y Amparo de la Niñez Desvalida —creada en 1856 por Vidal Alcocer— y otras instituciones privadas, sostenían la mayor parte de las 2 424 escuelas que existían en 1857.

EMPIEZA A APARECER UNA IMAGEN DE MÉXICO

En el inicio de la lucha por la independencia, todavía era vaga e imprecisa la imagen de México. Los hombres de la independencia hablaban de la “América Septentrional”, tal vez evitando el nombre oficial de Nueva España. El que algunos novohispanos defendieran una independencia total de “España o cualquier otro poder”, como el grupo de Morelos, indica una concepción de que la vieja colonia tenía un ser en sí misma, era una unidad capaz de transformarse en un Estado. Fue Iturbide en el Plan de Iguala él que descubrió que había un algo que unía a aquel mosaico heterogéneo que era la población novohispana: todos vivían en un mismo territorio.

Iturbide no sentía el deseo revolucionario de un orden social

determinen las leyes generales acerca de estudio y exámenes...” Art. 117... “[atribuciones del gobierno] fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos, creando y dotando establecimiento literarios, sujetándose a las bases que diere el gobierno sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados”.